

Número 13467

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 972/90 por don Antonio Nicolás Gisbert contra Serca Murcia, S.A., en acción de despido, ha sido dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a catorce de noviembre de mil novecientos noventa.

Antecedentes de hecho

1º.— Despedido el trabajador don Antonio Nicolás Gisbert, cuyas circunstancias ya constan, obtuvo sentencia, ya firme, notificada el día 5 y 19 de septiembre del presente año a las partes, en la que se condenó a la empresa Serca Murcia, S.A., a la readmisión del trabajador, previa declaración de nulidad del despido.

2º.— Que la no readmisión del trabajador en debida forma por la empresa quedó constatada a partir de esta fecha.

3º.— Que las circunstancias de antigüedad y salario del demandante son las que figuran en la sentencia.

Fundamentos jurídicos

La no readmisión en debida forma por la empresa, condenada en proceso por despido, da lugar, previa declaración de extinción de la relación laboral, a la indemnización por perjuicio de que habla el artículo 276 y ss. de la Ley de Procedimiento Laboral, con abono de salarios de trámite, acreditada en este caso la no readmisión, procede resolver en consecuencia.

Parte dispositiva

Declaro extinguida la relación laboral que unía al trabajador don Antonio Nicolás Gisbert, con la empresa Serca Murcia, S.A., a partir de esta fecha y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: indemnización: 3.909.000 pesetas; salarios de trámite: 729.736 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se le hará saber que contra la misma cabe recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación, ante este Juzgado de lo Social.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Juan Abellán Soriano, Magistrado de Trabajo en sustitución reglamentaria en este Juzgado de lo Social, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la mercantil Serca Murcia, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a tres de diciembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Juan Abellán Soriano.— El Secretario.

Número 13460

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 1.582/89 y 1.583/89, por reclamación de cantidad, seguidos a instancias de don Manuel Pérez Cerdán y don José Muñoz Ruiz, y contra la empresa Juan Vicente Ortega y el Fondo de Garantía Salarial, en los que ha sido dictada la siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa, y en nombre del Rey, la Ilma. señora doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, ha dictado la presente sentencia en proceso seguido entre partes de la una y como demandantes don Manuel Pérez Cerdán y don José Muñoz Ruiz represen-

tados por doña Carmen Ruiz Arjona y de la otra y como demandado la empresa Juan Vicente Ortega, que no comparece y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Alfonso Moreno Araujo, en acción sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de Derecho: ...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Manuel Pérez Cerdán y don José Muñoz Ruiz frente a la empresa Juan Vicente Ortega, y condeno a la parte demandada a que les abone la suma de 145.191 pesetas y 259.255 pesetas respectivamente. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a que abone a los actores, en su caso, lo que les correspondiera en la forma legalmente establecida.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada la empresa Juan Vicente Ortega, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa.— La Magistrado-Juez, Inmaculada Lova Ruiz.— El Secretario.

Número 13289

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, en autos nº 458/89 de juicio ejecutivo, tramitados a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Victoriano Díaz González, en ignorado paradero, con último do-